

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Siendo las 12,35 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

- Presidente de la Mesa: D. Francisco Javier Bueno Hernández
Funcionario Municipal.
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
 - Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
 - Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
 - Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
 - Vocal 4º: Interventor General
Don Gonzalo Martínez Lázaro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Resolución 673, de 7 de agosto de 2018, de la Dirección General de la Función Pública)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES", REF: 18-SER-06

El asunto se concreta en proceder a la valoración del Informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2018, por D. Daniel Ramírez Barreiro, en relación al procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales", REF: 18-SER-06.

Una vez valorado el informe emitido en fecha 7 de noviembre de 2018 por el Técnico municipal D. Daniel Ramírez Barreiro, Técnico municipal, que literalmente informa:

"Unidad Administrativa de Servicios Públicos

Ref.: DRB

Expte.: 18-SER-06

Asunto: Informe valoración oferta desproporcionada sobre N°2 y propuesta adjudicatario expediente de contratación 18-SER-06

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Coordinador de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, según Decreto 2017/2453 de fecha 24/08/2017 de este Ayuntamiento, en relación en relación con el expediente de contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", ref. 18-SER-06, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Visto que en fecha 28.09.2018 la Mesa de Contratación en acto público, procede a la apertura del sobre N° 1 en relación a las propuestas económicas del expediente ref. 18-SER-06 "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", las empresas concurrentes a dicha licitación han sido:

- KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.
- FAYCANES HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL, S.L.
- TRULEMAFUMIGADORA, S.L.
- SERVICIOS ANTIPLAGAS DEANARIAS, S.L. (SERANCA)
- INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.

1.2.- Visto que en fecha 02.10.2018, la Mesa de Contratación solicita informe técnico, al Coordinador de Servicios Públicos D. Daniel Ramírez Barreiro, redactor de los PPTP de la presente licitación de servicio de limpieza y desinfección. Este informe es relativo a los criterios de valoración del referido contrato "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", ref. 18-SER-06.

1.3.- Visto que en fecha 03.10.2018, el Coordinador de Servicios Públicos D. Daniel Ramírez Barreiro, emite informe relativo a los criterios de valoración del referido contrato "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", ref. 18-SER-06, del sobre N°1, en el que se indica:

(...)

PROPUESTA:

ÚNICO.-En base al sobre N°1 las empresas presentadas quedan puntuadas de la siguiente forma:

	EZSA	FAYCANES	HIBELIA	KEC	SERANCA	TRULEMA
"Propuesta de Gestión en el Servicio", Total puntos (5+6+7)	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00	7,00

(...)"

1.4.- Visto que en fecha 05.10.2018, la Mesa de Contratación traslada solicitud, al Coordinador de Servicios Públicos D. Daniel Ramírez Barreiro, relativo a la apertura de sobre N°2 relativo a los criterios de valoración del referido contrato "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", ref. 18-SER-06.

1.5.- Visto que en fecha 09.10.2018, el Coordinador de Servicios Públicos D. Daniel Ramírez Barreiro, emite informe relativo a la oferta anormal o desproporcionada presentada por la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)** en relación al expediente: "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES**", ref. 18-SER-06. Entre otros aspectos, en el citado informe se indica:

(...)

PRIMERO.- La oferta económica de la empresa **HIBELIA**, se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO.- Solicitar información al licitador que se encuentra supuestamente comprendido en ella, la entidad mercantil "**HIBELIA**", dándole audiencia para que en el **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación vía fax realicen las manifestaciones y alegaciones que estimen oportunas, y para que presenten la documentación justificativa de la oferta presentada y precise las condiciones de la misma, debiendo justificarse las características técnico/económicas que soporten los servicios ofertados al precio planteado.

(...)"

1.6.- Visto que en fecha 10.10.2018, la Mesa de Contratación traslada la solicitud de informe a la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)** relativo a que justifique adecuadamente la oferta anormal o desproporcionada presentada por dicha entidad.

1.7.- Visto que en fecha 29.10.2018, la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)**, presento en el registro de entrada de este Ayuntamiento según N° 16842/2018, informe relativo a la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por dicha entidad.

Por tanto y en atención al presente expte 18-SER-06, se emiten las siguientes consideraciones

2.- CONSIDERACIONES:

2.1.- Considerando lo recogido en el **artículo 149** de la Ley de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre:

"Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.

(...)"

6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

(...)"

2.2.- Considerando que el plazo de 5 días hábiles dado a la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)**, para la justificación de la oferta anormal o desproporcionada, es un plazo amplio para razonar detalladamente su oferta económica.

2.3.- Considerando que el informe presentado por la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)**, para razonar detalladamente su oferta económica, no presenta los siguientes aspectos necesarios para determinar de forma satisfactoria su oferta anormal, y estos son:

- No hay desglose de los gastos repercutidos ante la Seguridad Social en el coste €/hora y categoría del personal dedicado a esas tareas.
- No hay una justificación detallada de los costes de desplazamiento, dado que la orografía municipal y la ubicación de los depósitos municipales es muy deslocalizada.
- No hay una justificación de gastos, ante una posible incidencia por limpieza inadecuada, puesto que en ocasiones ha ocurrido que la limpieza no se ajusta, y debe repetirse la actuación.
- No está justificado y desglosado adecuadamente el coste de material y maquinaria, a emplear en

función de los volúmenes de los depósitos.

- No se justifica, cómo se actuará y cómo se pagará, si durante una limpieza se produce una rotura de una lámina interior (lámina de protección entre pared y agua de abasto).
- No hay justificación de los posibles beneficios o márgenes comerciales que obtiene la empresa, con esa proposición de costes.
- No hay justificación de costes, para indicar cómo podría asumir una posible baja de personal y seguir prestando los servicios programados.

2.4.- Considerando que el servicio de Limpieza y Desinfección se dimensiono en costes para poder cubrir las posibles contingencias detalladas en el punto anterior, y estos aspectos no han sido adecuadamente explicados/desarrollados por la empresa **HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)**.

2.5.- Considerando que el servicio de Limpieza y Desinfección es un servicio esencial, que debe garantizar el cumplimiento de la normativa mencionada, así como su estricta vigilancia, por ser una exigencia sanitaria, para garantizar la ausencia de Legionella, y en nuestro caso, garantizar que los depósitos destinados a agua de abasto están sanitariamente protegidos.

Así pues, y tras los argumentos/consideraciones anteriormente expuestas, se realizan las siguientes conclusiones:

3.- CONCLUSIONES:

3.1.- De las ofertas presentadas en la presente licitación indicar para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES", ref. 18-SER-06, la empresa que estaba incurso en baja anormal o desproporcionada, la entidad " HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)" queda excluida de la licitación al no haber presentado un informe detallado y que justifique adecuadamente la oferta económica anormal, según se detalla en los puntos 2.2 al 2.5 del presente informe. Por tanto y en base a esta exclusión, las ofertas económicas presentadas quedan ordenadas según la siguiente Tabla:

4.- Valoración Criterio Oferta Económica	EZSA	FAYCANES	HIBELIA	KEC	SERANCA	TRULEMA
El licitador ofertará un porcentaje único de reducción en relación a los precios máximos unitarios establecidos según tipologías, atendiendo al modelo de oferta que se encuentra al final del presente pliego. (65 puntos)	18,00%	15,00%	50,00%	16,00%	10,00%	17,60%
Oferta más ventajosa	26.520,3 €	27.490,5 €	0,0 €	27.167,1 €	29.107,6 €	26.649,7 €
Total punto 4.-	65,0	62,7	0,0	63,5	59,2	64,7

3.2.- Así mismo, De las ofertas presentadas en la presente licitación indicar para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES", ref. 18-SER-06, se procede a presentar la puntuación de los criterios automáticos, una vez excluida la empresa HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.), según:

1.- Valoración Criterio Social	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1. Poseer una plantilla (≤ 20 trabajadores) 7 puntos.	0	7	7	0	0
2. Poseer una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) 4 puntos.	0	0	0	0	0
3. Poseer una plantilla (> 50 trabajadores) 1 punto.	1	0	0	1	1
4. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales (OSHAS 18.001 o similar) 0,5 puntos.	0,5	0	0	0,5	0,5
5. Tener implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual 0,5 puntos.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas >45 años 0,5 puntos.	0,5	0	0	0	0
7. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla o proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social 0,5 puntos.	0	0	0	0	0
8. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de incorporación para prácticas en empresa 0,5 puntos	0,5	0	0	0,5	0
9. Tener o haber tenido en los últimos tres años, contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales (Cruz Roja, UNICEF, Caritas, etc..) 0,5 puntos.	0,5	0	0	0	0
Total punto 1.-	3,5	7,5	7,5	2,5	2

2.- Valoración Criterio Medioambiental	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1. Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (ISO 14001, EMAS o similar) 2,5 puntos.	2,5	0	2,5	2,5	2,5
2. Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar) 2,5 puntos.	2,5	0	2,5	2,5	2,5
3. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 1 punto.	1	1	0	1	1
4. Tener o haber tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables 1 punto.	0	0	0	0	0
5. Tener o haber tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.) 1 punto.	0	0	1	0	0
6. Tener o haber tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo (compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumos de fuentes no renovables, etc.) 1 punto.	1	0	0	0	0
7. Tener o haber tenido en los últimos tres años, contribuciones económicas a ONG'S Sociales (ADENA, GREENPEACE, etc..) 1 punto.	0	0	1	0	0
Total punto 2 (sin coeficiente)-	7	1	7	6	6

Coficiente subsanación	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1. Para empresas con una plantilla (≤ 20 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 1.		1	1		
2. Para empresas con una plantilla (> 20 trabajadores y ≤ 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,5.					
3. Para empresas con una plantilla (> 50 trabajadores) se multiplicará cada apartado por 0,25.	0,25			0,25	0,25
Total punto 2 (con coeficiente)-	1,75	1	7	1,5	1,5

3.- Valoración Criterio Experiencia y consolidación de buena ejecución	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1. Certificado de buena ejecución emitido por Organismo Público para servicios similares de limpieza y desinfección de depósitos y aljibes, 2,5 puntos.	2,5	2,5	2,5	0	0
2. Certificado de buena ejecución emitido por Entidad Privada para servicios similares de limpieza y desinfección de depósitos y aljibes, 2,5 puntos.	2,5	2,5	2,5	0	2,5
Total punto 3.-	5	5	5	0	2,5

Por tanto y en atención a las conclusiones anteriormente expuestas, se realizan la siguiente:

4.- VALORACIÓN FINAL

Por tanto y en virtud de la suma de las valoraciones parciales relativas a los criterios de la presente licitación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES", ref. 18-SER-06, se obtiene el cuadro de puntuación final siguiente:

CUADRO VALORACIÓN FINAL	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1.- Criterio Social (10 PUNTOS)	3,5	7,5	7,5	2,5	2
2.- Criterio Medioambiental (10 PUNTOS)	1,75	1	7	1,5	1,5
3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 PUNTOS)	5	5	5	0	2,5
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (65 PUNTOS)	65	62,7	63,45	59,22	64,68
5.- Gestión del Servicio (6 PUNTOS)	0,00	6,00	6,00	6,00	3,00
6.- Recursos Humanos (2 PUNTOS)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
7.- Apoyo de medios Informáticos para la gestión (2 PUNTOS)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Total puntos (1+2+3+4+5+6+7)	75,25	86,2	92,95	73,22	77,68

Finalmente, las ofertadas presentadas [puntuaciones (automáticas y no automáticas) + oferta económica] por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación se recogen en el siguiente cuadro, y éstas se ordenan de manera decreciente:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Oferta Económica	Total
1	KEC	27.167,13 €	92,95
2	FAYCANES	27.490,55 €	86,2
3	TRULEMA	26.649,66 €	77,68
4	EZSA	26.520,29 €	75,25
5	SERANCA	29.107,64 €	73,22

Así pues, y tras los argumentos expuestos anteriormente, tengo a bien elevar la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- La entidad " HIBELIA (INSULAR CANARIA DEHIGIENE, S.L.U.)", NO ha justificado de manera suficiente su oferta económica en baja anormal o desproporcionada, por tanto queda excluida de la presente licitación.

SEGUNDO.- La ofertas económicas de las empresas "KEC MEDIOAMBIENTE, S.L. y FAYCANES HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL, S.L., y TRULEMAFUMIGADORA, S.L., y SERVICIOS ANTIPLAGAS DE CANARIAS, S.L. (SERANCA), y EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.", NO se encuentran incursas en baja anormal o desproporcionada.

TERCERO.- Proponer como Adjudicatario a la entidad mercantil **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.**, con la puntuación final de **92,95 puntos**, una oferta económica anual de **27.163,13 €** y un porcentaje de reducción de **16%** sobre los precios unitarios de licitación, quedando los precios según:

	Precio Unitario de licitación	Nº Uds anuales	Precio Unitario con descuento
Depósito 120 m3	900,0 €	15	756,0 €
Depósito >120 m3 - 400 m3<	1.100,0 €	4	924,0 €
Depósito >400 3	1.500,0 €	5	1.260,0 €

Lo que se eleva a la Mesa de Contratación, atendiendo a la solicitud recibida por parte de Dña. Begoña Hernández Perdomo, como Secretaria de la Mesa de Contratación del citado expediente.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos"

Considerando la propuesta del Técnico Municipal y estando conformes, por unanimidad, los miembros que componen la Mesa de Contratación aceptan la misma, y se acuerda excluir a la entidad **INSULAR CANARIA DE HIGIENE, S.L.U.** al considerarse que no ha quedado suficientemente justificada la baja anormal o desproporcionada presentada, así como proponer como adjudicataria del contrato del "**Servicio de limpieza y desinfección de instalaciones municipales**", REF: **18-SER-06**, a la entidad **KEC MEDIOAMBIENTE, S.L.** con C.I.F: B-35675172, por un porcentaje único de reducción del 16% a aplicar en todos los precios máximos unitarios según tipologías de depósito, así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados, al considerarse la adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio ofertada conforme a la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores presentados y admitidos y que no han sido declarados anormales o desproporcionadas, resultando que los precios unitarios ofertados son los siguientes:

	Precio Unitario de licitación	Nº Uds anuales	Precio Unitario con descuento (16%)
Depósito 120 m3	900,0 €	15	756,0 €
Depósito >120 m3 - 400 m3<	1.100,0 €	4	924,0 €
Depósito >400 3	1.500,00 €	5	1.260,0 €

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

CUADRO VALORACIÓN FINAL	EZSA	FAYCANES	KEC	SERANCA	TRULEMA
1.- Criterio Social (10 PUNTOS)	3,5	7,5	7,5	2,5	2
2.- Criterio Medioambiental (10 PUNTOS)	1,75	1	7	1,5	1,5
3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 PUNTOS)	5	5	5	0	2,5
4.- Valoración Criterio Oferta Económica (65 PUNTOS)	65	62,7	63,45	59,22	64,68
5.- Gestión del Servicio (6 PUNTOS)	0,00	6,00	6,00	6,00	3,00
6.- Recursos Humanos (2 PUNTOS)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
7.- Apoyo de medios Informáticos para la gestión (2 PUNTOS)	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Total puntos (1+2+3+4+5+6+7)	75,25	86,2	92,95	73,22	77,68

Finalmente, las ofertadas presentadas [puntuaciones (automáticas y no automáticas) + oferta económica] por los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación se recogen en el siguiente cuadro, y éstas se ordenan de manera decreciente:

Nº	LICITADORES (ORDEN DECRECIENTE)	Oferta Económica	Total Puntuación
1	KEC	27.167,13 €	92,95
2	FAYCANES	27.490,55 €	86,2
3	TRULEMA	26.649,66 €	77,68
4	EZSA	26.520,29 €	75,25
5	SERANCA	29.107,64 €	73,22

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 13,05 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.

